



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 11

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DIA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS TRECE HORAS Y CUARENTA Y CUATRO MINUTOS.

...///...

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía número 2407, de 9 de Julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 138, de fecha 22 de Julio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2020.-

...///...

No produciéndose ninguna observación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

“Aprobar el acta número 10, correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 5 de Octubre de 2020, y su transcripción al Libro de Actas.”

SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, BAJA EN EL PADRÓN DE ENTRADA DE VEHÍCULOS (VADO), DE LA PLACA DE COCHERA NÚMERO 620.-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la baja en el Padrón de Entrada de Vehículos del vado de cochera número 620 (referencia 1166), cuyo titular es doña *****, con D.N.I. número *****, con efectos del día 2 de octubre de 2020.

SEGUNDO.- Que por los Servicios Económicos Municipales se proceda a la devolución de la fianza, depositada en este Ayuntamiento en concepto de placa identificativa de vado de cochera, por importe de doce euros con setenta y nueve céntimos (12,02 €), a doña *****.

TERCERO.- Notificar los presentes acuerdos a la interesada, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Tesorería Municipal, al Negociado Municipal de Rentas y Exacciones y a la Jefatura de la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

TERCERO.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda aprobar las facturas de proveedores, dimanantes del expediente GEX número 5.954/2020, por importe de facturas 127.095,01 euros (relaciones de obligaciones presupuestarias O-478, O-479, O-480, O-481, O-482, O-483, O-484, O-485 y O-486), y según Resolución de Alcaldía número 2720, de fecha 19 de octubre de 2020, de autorización y disposición de gastos.

CUARTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

1.- Por el Sr. Presidente se propone someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el asunto no incluido en el Orden del Día relativo a la aprobación, si procede, de la adjudicación del contrato administrativo de servicios para el control de la población de palomas en el término municipal de La Carlota (Córdoba). El Sr. Presidente motiva la inclusión por urgencia porque el expediente quedó concluido para su resolución el mismo día de la celebración de esta sesión, no siendo conveniente dejarlo para una próxima sesión que celebre esta Junta de Gobierno Local, dado que la Mesa de Contratación formula su propuesta el mismo día en que se celebra la Junta de Gobierno Local, por lo que no es necesario esperar a la celebración de otra sesión, ya que es necesario poner en ejecución este contrato en el que se prevé el desarrollo de un programa de control de la población de palomas, que están proliferando de manera descontrolada tanto en el núcleo principal como en los Departamentos.

La empresa adjudicataria velará por el cumplimiento de la normativa relativa a la captura, transporte y sacrificio o destino final de las capturas, existente en el ámbito normativo autonómico, nacional y de la Unión Europea.

Ante ello se impone la necesidad para este Ayuntamiento de contratar el servicio de control de la población de palomas, que deberá ser prestado por las empresas especializadas que reúnan los requisitos legales establecidos por la legislación vigente en esta materia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la unanimidad de los miembros asistentes que en número de cuatro (4) concurren, se somete a debate y votación el asunto.

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

SEGUNDO.- Adjudicar del contrato administrativo de servicios para el control de la población de palomas en el término municipal de La Carlota (Córdoba), al titular de la proposición suscrita por TÉCNICAS EN PLAGAS S.L., conforme a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, y por el importe que a continuación se detalla:

Precio de Adjudicación por los cuatro años de duración del contrato: Veinticinco mil tres euros (25.003,00 €), IVA incluido, de los cuales corresponden en concepto de precio la cantidad de veinte mil seiscientos sesenta y cuatro euros (20.664,00 €) y cuatro mil trescientos treinta y nueve euros con cuarenta y cuatro céntimos (4.339,44 €) en concepto del 21 % de IVA.

Duración del Contrato: La duración del contrato será de CUATRO AÑOS, a contar desde el día siguiente a la firma del documento de formalización del contrato, o en su caso del acta de inicio de la prestación.

Mejoras:

- Varillas o alambres para protección de edificios: 40 metros lineales.
- Jaula trampa: 1.

TERCERO.- Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por dicho adjudicatario, las que constan en la parte expositiva de este punto, estudiadas por la Mesa de Contratación.

Asimismo las razones por las que se ha excluido del procedimiento al licitador son las que constan en la parte expositiva de este punto, estudiada por la Mesa de Contratación y notificada conforme a la LCSP.

CUARTO.- Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención número 82.1/2020, de fecha 7 de septiembre de 2020.

QUINTO.- Notificar, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dicha adjudicación a los licitadores y contratista adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) y sus Organismos Autónomos, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 151.1 de la citada Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, conforme a lo dispuesto en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

OCTAVO.- Publicar el anuncio de formalización del contrato el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) y sus Organismos Autónomos, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de la referida Ley de Contratos del Sector Público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

NOVENO.- Designar como responsable del contrato a doña Silvia Reyes Reyes, de conformidad con lo establecido en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, atendiendo a lo establecido en el artículo 346 de la Ley de Contratos del Sector Público.

UNDÉCIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

DUODÉCIMO.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Servicios Generales para su conocimiento y a efectos de continuar su tramitación.

DECIMOTERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

2.- Por el Sr. Presidente se propone someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el asunto no incluido en el Orden del Día relativo a la aprobación, si procede, de la adjudicación de los lotes número 1, número 2, número 3, número 4, número 7, número 9, número 12 y número 13 del contrato administrativo mixto de suministro, obra y servicio para la ejecución de las obras adscritas al Programa de Fomento de Empleo Agrario, convocatoria 2020, de La Carlota (Córdoba). El Sr. Presidente motiva la inclusión por urgencia porque el expediente quedó concluso para su resolución el mismo día de la celebración de esta sesión, no siendo conveniente dejarlo para la próxima sesión ordinaria que celebre esta Junta de Gobierno Local, dado que se trata de un expediente subvencionado y, por tanto, sujeto a concretos plazos de ejecución y justificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la unanimidad de los miembros asistentes que en número de cuatro (4) concurren, se somete a debate y votación el asunto.

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar los lotes número 1, número 2, número 3, número 4, número 7, número 9, número 12 y número 13 del contrato administrativo mixto de suministro, obra y servicio para la ejecución de las obras adscritas al Programa de Fomento de Empleo Agrario, convocatoria 2020, de La Carlota (Córdoba), conforme a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, a los titulares de las proposiciones y por los importes que a continuación se detallan:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

LOTE	LICITADOR	IMPORTE ADJUDICACIÓN		
		PRINCIPAL	IVA (21%)	TOTAL
LOTE N.º 01: TUBOS Y CANALIZACIONES; CERCOS Y TAPAS DE FUNDICIÓN	AQUATUBO S.L.	21.628,26 €	4.541,93 €	26.170,19 €
LOTE N.º 02: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y PREFABRICADOS DE HORMIGÓN	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN HERMANOS CAMAS PEREZ S.L.	29.359,83 €	6.165,56 €	35.525,39 €
LOTE N.º 03: ÁRIDOS PROCEDENTES DE CANTERA	EXCAVACIONES BIENVENIDO S.L.	26.096,50 €	5.480,27 €	31.576,77 €
LOTE N.º 04: HORMIGÓN PROCEDENTE DE CENTRAL. HM-20/B/20/I	HORMIGONES SANTAELLA S.L.	13.584,52 €	2.852,75 €	16.437,27 €
LOTE N.º 07: EQUIPO DE MAQUINARIA PFEA 2020 CUNETAS ARRECIFE Y CALLES RINCONCILLO	FRANCISCO JESÚS CARMONA DELGADO	15.558,90 €	3.267,37 €	18.826,27 €
LOTE N.º 09: EQUIPO DE MAQUINARIA PFEA2020 LA PAZ	FRANCISCO JESÚS CARMONA DELGADO	9.560,00 €	2.007,60 €	11.567,60 €
LOTE N.º 12: TRATAMIENTO DE HORMIGÓN: EXTENDIDO, FRATASADO Y ESTAMPADO	EXCA OBRA PUBLICA S.L.	1.252,80 €	263,09 €	1.515,89 €
LOTE N.º 13: GESTIÓN DE RESIDUOS	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN HERMANOS CAMAS PEREZ S.L.	5.532,50 €	1.161,83 €	6.694,33 €

Duración del Contrato: El contrato tendrá la misma duración que se atribuye a los proyectos de obra a los que van destinados, es decir, hasta el 30 de septiembre de 2021.

TERCERO.- Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por dichos adjudicatarios, con preferencia a las presentadas por los restantes



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las que constan en la parte expositiva de este punto, estudiadas por la Mesa de Contratación.

Asimismo las razones por las que se han excluido del procedimiento a los licitadores son las que constan en la parte expositiva de este punto, estudiadas por la Mesa de Contratación.

CUARTO.- Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de fiscalización, número 88.0/2020, de fecha 17 de septiembre de 2020.

QUINTO.- Notificar, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dicha adjudicación a los licitadores y contratistas adjudicatarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) y sus Organismos Autónomos, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 151.1 de la citada Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de cinco días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP (quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos), constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

OCTAVO.- Publicar el anuncio de formalización del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) y sus Organismos Autónomos, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de la referida Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Designar como responsable del contrato a don Luis Mariano Pérez Carmona, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, atendiendo a lo establecido en el artículo 346 de la Ley de Contratos del Sector Público.

UNDÉCIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

DUODÉCIMO.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Servicios Generales para su conocimiento y a efectos de continuar su tramitación.

DECIMOTERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este apartado del Orden del Día no se produce intervención alguna por los/las Sres./Sras. Concejales/as miembros de la Junta de Gobierno Local.

